

**REGLAMENTO DEL CONSEJO EDITORIAL DEL
PORTAL DEL DESARROLLO DE MÉXICO
(Borrador para discusión)**

CONSIDERANDO que el **Portal del Desarrollo de México** (el “Portal”) es un programa del Consejo Mexicano para el Desarrollo Económico y Social, A.C. (COMDES), en el que participan instituciones del sector público, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, empresas y personas físicas.

CONSIDERANDO que el **Portal del Desarrollo de México** es parte del *Country Gateway Network* de la Fundación *Development Gateway*, creada por el Banco Mundial y actualmente reconocida como organización independiente con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO que la misión del Portal es aplicar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el avance del desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO, asimismo, que los objetivos principales del Portal son:

- a) **Apoyar el desarrollo sostenible y reducción de la pobreza a través de la creación de una plataforma común de internet**, en colaboración con la comunidad de donantes, gobiernos, sector privado, sociedad civil, y otros importantes actores relacionados con el desarrollo.
- b) **Apoyar los esfuerzos de todos los agentes de desarrollo** a través del intercambio de información y la promoción de mejores prácticas en todos los ámbitos de la actividad económica y social de México.
- c) **Creación de un recurso de información** que catalogue, organice y siga las principales iniciativas y programas públicos de desarrollo económico y social en México, promoviendo la participación de la ciudadanía, la corresponsabilidad, la vigilancia y la rendición de cuentas.
- d) **Proveer un foro de discusión y acción** que promueva colaboraciones y sinergias entre la sociedad civil y los sectores públicos y privados en los temas relevantes para el desarrollo. También promoverá la creación de una red activa de expertos en temas de desarrollo.
- e) **Promover la movilización de recursos económicos** hacia aquellos proyectos y programas a nivel local, regional o nacional que tengan el objetivo de reducir la “brecha digital”, y promuevan el uso de tecnología para combatir la pobreza. Los beneficiarios pueden ser gobiernos locales y estatales, organizaciones de sociedad civil, ONGs, empresas privadas comprometidas en proyectos con potencial en la creación de bienes públicos.

Se emite el siguiente Reglamento que regula el trabajo del Consejo Editorial del Portal de acuerdo a los siguientes Artículos:

ARTICULO 1. DEL CONSEJO EDITORIAL

- 1.1. Para garantizar la independencia del contenido del Portal, se contará con un Consejo Editorial (el “Consejo”) compuesto por líderes de organizaciones de la sociedad civil, académicos, intelectuales y especialistas. El Consejo responderá al Director General que será designado por el COMDES, y quien será el responsable final del contenido del Portal.
- 1.2. El Consejo tendrá las siguientes funciones:
 - a) Aprobar la política editorial del Portal y de *desarrollo.tv*;
 - b) Proponer la inclusión de coberturas especiales y temas relevantes en el desarrollo económico y social de México;
 - c) Por mayoría absoluta de sus miembros remover contenido que se considere inadecuado a la moral o contenga calumnias, falsedades o información con tendencias partidistas o político-electorales;
 - d) recomendar modificaciones en la estructura de contenidos del portal;
 - e) Proponer mecanismos de participación y consulta ciudadana así como el desarrollo de aplicaciones que sean consistentes con los objetivos del portal;
 - f) Informar periódicamente sobre sus actividades a los participantes del Portal;
 - g) Revisar el tráfico del Portal del Desarrollo de México;
 - h) Por mayoría absoluta de sus miembros remover y nombrar coordinadores de contenido de los canales que cometan faltas graves o que no cumplan con sus compromisos con el portal;
 - i) Evaluar anualmente el cumplimiento de lo planificado en materia editorial.
- 1.3. El Consejo será presidido por el Secretario de la Junta de Gobierno del COMDES. El Presidente será sustituido en su ausencia por el Coordinador del Consejo.
- 1.4. Los Miembros del Consejo serán nombrados por el COMDES por un periodo de dos años y podrán nombrar a un suplente para que participe en las reuniones del Consejo.

- 1.5. El gobierno federal de México podrá enviar a un máximo de dos (2) representantes al Consejo en calidad de invitados. Los gobiernos de los Estados podrán enviar a un máximo de uno representante en calidad de invitado. Los representantes de gobierno podrán participar en las deliberaciones pero no tendrán derecho a voto.
- 1.6. Los miembros del Consejo no podrán ser funcionarios públicos. En el caso de que algún miembro sea nombrado funcionario público durante su cargo, éste deberá informar al Consejo quien nombrará y seleccionará a un sustituto.

ARTÍCULO 2. DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO

- 2.1 El Consejo tendrá un mínimo de cuatro reuniones ordinarias al año, distribuidas temporalmente según la agenda de programas que el propio Consejo defina como más conveniente.
- 2.2 El Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias a solicitud del Director del Portal del Desarrollo, con una antelación de diez días hábiles.
- 2.3 Es responsabilidad del Presidente del Consejo dar curso a las invitaciones correspondientes a reuniones extraordinarias y los recordatorios de fecha y hora fijadas por el Consejo para sus reuniones ordinarias.

ARTÍCULO 3. DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO

- 3.1 En todos los casos el Consejo podrá sesionar y sus dictámenes serán tenidos como válidos, con la presencia del Presidente del Consejo y los miembros presentes, quince minutos después de la hora indicada por la convocatoria.
- 3.2 Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de los miembros presentes. El quórum para tomar una decisión será de 5 miembros. El Presidente o su sustituto tendrá doble voto en caso de empate.
- 3.3 En todas las reuniones del Consejo se inscribirán actas que se enviarán a la brevedad a los Coordinadores de Contenido y al Director General del Portal.

ARTÍCULO 4. DEL CONTENIDO DEL PORTAL

- 4.1 El contenido a ser incluido en el Portal podrá surgir de distintas fuentes, incluyendo, entre otras, libros, revistas, políticas, artículos, resúmenes de foros de discusión, investigaciones, estudios, artículos, ensayos y opiniones.
- 4.2 El contenido del Portal deberá cumplir con uno o varios de los siguientes objetivos:
 - a) Velar por la veracidad e independencia del contenido del Portal;
 - b) Vigilar que el contenido del portal no sea utilizado con fines partidistas o político–electorales;

- c) Propiciar la elaboración y edición de materiales de interés elaborados en diversos ámbitos relacionados con el desarrollo económico y social de México;
- d) Promover mecanismos de colaboración entre gobierno y organizaciones de la sociedad civil;
- e) Promover una visión compartida sobre temas de desarrollo;
- f) Promover la utilización del poder de la internet para la promoción del desarrollo sostenible y reducción de la pobreza;
- g) Promover el intercambio de informaciones a nivel global y dar más visibilidad al conocimiento y experiencias locales;
- h) Promover la disminución de la brecha digital a través del apoyo a iniciativas de conectividad y a redes electrónicas de la sociedad civil;
- i) Promover mayor sinergia y colaboración entre gobiernos, sociedad civil y el sector privado;
- j) Facilitar el diálogo y visión compartida sobre el desarrollo;
- k) Promover transparencia, sentido de responsabilidad y gobernabilidad;
- l) Promover la participación de la sociedad civil en la planeación, diseño, modificación y promoción de políticas públicas;
- m) Promover la cooperación técnica de organismos financieros internacionales de carácter no reembolsable que beneficien al Portal o a las entidades participantes;
- n) Promover el comercio electrónico y transacciones financieras en línea para apoyar negocios, ventas de productos mexicanos, bolsas de trabajo, entre otras actividades;
- o) Promover las acciones del sector público, privado y las organizaciones de la sociedad civil que se tomen para mejorar la competitividad y el clima de negocios del país;
- p) Promover la publicación y traducción de textos extranjeros, útiles para enseñar un sentido de responsabilidad cívica y ayuda social o para la divulgación de la ciencia, la tecnología o el arte, así como para promover el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas, en todos los ámbitos de la actividad económica y social del país;
- q) Elaborar una política editorial capaz de generar y satisfacer demandas y expectativas de los socios y usuarios del Portal;

- r) Propiciar la edición de materiales de interés elaborados en diversos ámbitos relacionados con el desarrollo económico y social de México;
- s) Orientar en la publicación de los aportes de docentes, investigadores y usuarios del Portal;
- t) Constituirse en un canal de expresión con información relacionada con el clima de negocios y la efectividad de los gobiernos en la provisión de bienes y servicios;
- u) Colaborar con publicaciones que faciliten el desarrollo ciudadano;
- v) Promover la publicación de trabajos de miembros de la comunidad que apoyan los fines del Portal;
- w) Apoyar el establecimiento de alianzas público-privadas para el apoyo del país;
- x) Apoyar la aplicación de programas para superar o prevenir las fallas en el funcionamiento de los mercados y para generar consenso sobre políticas de desarrollo favorables al crecimiento y la inversión;
- y) Atender las demandas intelectuales y sociales de nuestros miembros y contribuyentes para llevar a cabo las metas del Portal;
- z) Promover el Portal en eventos, foros, seminarios, ferias, exposiciones y medios de comunicación;
- aa) Procurar estrategias de edición tendientes al auto-financiamiento de las publicaciones.

ARTÍCULO 5. PROCESO DE INGRESO DE CONTENIDO

- 5.1 En los casos de contenido regular los usuarios del portal enviarán el contenido para publicación, mismo que será revisado por los editores del canal, quienes determinarán a su mejor criterio la relevancia, calidad y validez del material.
- 5.2 En el caso de coberturas especiales, el responsable de la cobertura presentará el contenido a los miembros del Consejo editorial para comentarios y sugerencias.
- 5.3 Todo material de publicación deberá caer dentro de alguna de las siguientes categorías:
 - a) Obras creadas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de sector público y privado.

- b) Obras que expresen los resultados de trabajos para desarrollar e implementar soluciones innovadoras que superen los retos que enfrentan los estados en materia de desarrollo económico y social.
 - c) Trabajos de graduación que se destaquen por su aporte al conocimiento social, tecnológico y científico con la idea de integrar los planteamientos de éxito comprobado y llevar a cabo proyectos capaces de conseguir mejores resultados.
 - d) Material de producción para mejorar la capacidad del país para competir en la economía global, fortalecer el sector financiero y el mercado de capitales.
 - e) Obras escritas o traducidas por docentes e investigadores, que resulten útiles al cumplimiento de los objetivos institucionales del portal.
 - f) Obras de interés general por su aporte a la difusión de la competitividad, transparencia y mejora en el clima de negocios que el Consejo Editorial estime pertinente editar con aval del portal.
 - g) Otras obras que cumplen con alguno de los objetivos del Portal.
- 5.4 El Consejo podrá otorgar su aval a publicaciones que tenga interés en promover y que cumplan con las reglas de contenido de este Reglamento. Estas publicaciones podrán contar con la inscripción “Aprobado por el Consejo Editorial del Portal de Desarrollo de México”. Las publicaciones que no sean avaladas por el Consejo podrán llevar la inscripción “Edición propia de su autor”
- 5.5 Cumplidos los requisitos de evaluación establecidos en los “Procedimientos y normativas para la publicación de materiales avalados por el Consejo Editorial”, el autor o autores deberá (n) firmar el contrato de edición correspondiente.

ARTÍCULO 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Sin perjuicio de lo estipulado por cualquier otra disposición del presente Reglamento, el Director General es la única instancia que podrá efectuar o autorizar modificaciones de contenido del portal y desarrollo.tv en situaciones de emergencia cuando exista una necesidad inmediata de proteger la reputación del portal o de alguna persona o socio de contenido, o de prevenir o reducir al mínimo perturbaciones graves de la continuidad del portal
- 6.2 En caso de que exista un conflicto entre el Consejo y el Director General, el caso se elevara a la Junta de gobierno del Consejo Mexicano para el Desarrollo Económico y Social, quien lo resolverá.